

OFERTA DE EMPLEO PARA LA FUNDACIÓN CEAM (Ref.: EXP09-22)

Resolución para la contratación de un/a Colaborador/a de Investigación para el Programa de Investigación Forestal, dentro de la prestación de servicio Apoyo técnico al diseño de revegetación y mejora sustrato en la Redacción de proyectos restauración huecos mineros.

ANTECEDENTES

1.- Las candidaturas presentadas para la oferta de empleo son las siguientes:

.- Diana Turrión Correjón

2.- Tras la revisión de la documentación aportada, la comisión evaluadora admite la candidatura presentada tras comprobar que cumple los requisitos obligatorios.

3.- Posteriormente la comisión evaluadora establece una puntuación de los méritos aportados que queda como sigue:

BAREMACION- CONVOCATORIA EXP09-22		
Nombre y Apellidos	Diana Turrión Correjón	
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (40 pts)	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO	PUNTOS
Participación acreditada en proyectos de Restauración, Reforestación y/o.....	30 pts	30
Participación acreditada en proyectos de investigación en ecología de.....	5 pts	5
Publicaciones	5 pts	5
2.- FORMACIÓN (40 pts)	PUNTUACIÓN MÁXIMA POR APARTADO	PUNTOS
2.1. Formación Académica y profesional		
Máster Universitario relacionado con la temática	15 pts	6
Expediente académico.....	20 pts	
2.2. Conocimientos de idiomas		PUNTOS
Conocimiento de idioma inglés.	3 pts	3
Conocimiento de lengua valenciana.	2 pts	
TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA	80 pts	49

4.- Dado que las bases permiten que la Comisión Evaluadora pueda realizar cambios en el proceso por cuestiones como la recepción de una única candidatura, ésta decide no realizar la segunda fase del proceso y proponerla para el puesto de trabajo, al encontrar la puntuación de los méritos suficiente para proponer su contratación.

RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar esta modificación en el proceso de selección al estar debidamente motivado.

Segundo: Admitir al proceso y seleccionar para ocupar el puesto de empleo referenciado a:

Diana Turrión Cerrejón

Tercero: Abrir un plazo de 5 días para presentar alegaciones tras la fecha de publicación de la resolución provisional en la web de la Fundación. Solo se admitirán las alegaciones en plazo, presentadas por escrito mediante correo electrónico a emilio@ceam.es. Se deberá incluir los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de datos, motivación y que sean incoherentes o irrespetuosas. La alegación se resolverá en plazo no superior a 15 días naturales mediante escrito motivado dirigido al reclamante. De no recibirse alegación alguna, esta resolución provisional pasará automáticamente a definitiva. En caso contrario se publicará nueva resolución.

La Directora Ejecutiva